



Acta de votación



PODER JUDICIAL
USO OFICIAL

Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 17 de diciembre de 2021.

En San José, a las quince horas con quince minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Paul Rueda Leal (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Jorge Isaac Solano Aguilar (Plaza Vacante Hernández López) y Hubert Fernández Arguello (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

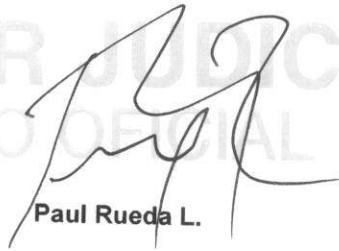
A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-024404-0007-CO	2021-28129	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Julio César Barrantes Zamora, en su condición de Director a.i. de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien ejerza tal cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente [NOMBRE 001] se le cancele los montos correspondientes a sus prestaciones laborales. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena que el pago de las prestaciones laborales objeto de este recurso, pueda realizarse hasta como máximo el 28 de febrero de 2022, tal como lo requirió la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Notifíquese.

A las quince horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

PODER JUDICIAL
USO OFICIAL



Paul Rueda L.

Presidente a.i.

